



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 008-2026/CEPLAN/PCD

Lima, 10 de febrero de 2026

VISTO: El Proveído N° 000344-2026-CEPLAN-DE y el Memorando N° 0005-2026-CEPLAN-DE de la Dirección Ejecutiva, el Oficio N° 003-2026-CG/OC5519 del Órgano de Control Institucional, los Informe N° 0014-2026-CEPLAN-OAUFRRH y N° 0016-2026-CEPLAN-OAUFRRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, los Informes N° 0051-2026-CEPLAN-OAUFAB y N° 0147-2026-CEPLAN-OAUFAB de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, los Memorandos N° 0010-2026-CEPLAN-OPP, 0073-2026-CEPLAN-OPP y el Informe N° 000014-2026-CEPLAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000023-2026-CEPLAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32513, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 4 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 099-2025/CEPLAN/PCD del 30 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 016. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - Ceplan por la suma total de S/ 16 926 986,00 (Dieciséis Millones Novecientos Veintiséis Mil Novecientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles);

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 004-2026/CEPLAN/PCD del 29 de enero del 2026, se aprobó el desagregado de la Transferencia de Partidas para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, en el marco de lo dispuesto en el numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, por la suma de S/ 7 500,00 (Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen



implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la norma citada en el considerando precedente señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 13 de febrero de 2024, se aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, sobre el particular, los incisos i. y ii. del literal b), numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva antes descrita, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos establecidos en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Asimismo, las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, a través del Informe N° 000014-2026-CEPLAN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, durante el mes de enero de 2026 se han realizado las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego 016. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - Ceplan; las cuales corresponden formalizar en cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, considerando las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático previstas en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió su conformidad a las Notas de Modificación Presupuestal N° 002, 004, 005, 006, 011, 013 y 014 correspondiente al mes de enero 2026;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - Ceplan;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – Ceplan, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico durante el mes de enero 2026.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (www.gob.pe/ceplan).

Regístrese y comuníquese.

GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN